

## PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad  
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:  
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO PERMISO
20
FECHA
18/10/2023
ROL S.I.I
85-10

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8804 fecha de ingreso 13/04/2023.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1334 de fecha 13/03/2023

### RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR - MODIFICACIÓN SIN ALTERAR ESTRUCTURA LOCAL COMERCIAL**  
para el predio ubicado en calle / avenida /camino **JOSE MANUEL BALMACEDA**  
Nº **514** local **109** manzana **---** localidad o loteo **BUIN**  
----- zona **URBANO**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

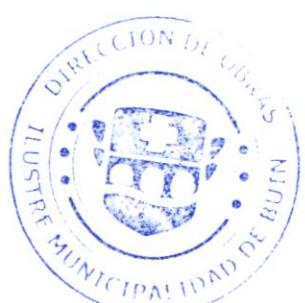
2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -----  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
-----

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

### 4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	---	---	---



5.- Pago de Derechos:

PRESUPUESTO POR MODIFICACIONES			
PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 3.621.380
DERECHOS MUNICIPALES 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL			\$ 36.214
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 36.214
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	GIRO MUNICIPAL N°: -----	FECHA: -----	\$ 0
TOTAL A PAGAR			\$ 36.214
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 2716300	FECHA 18/10/2023	

APORTE AL ESPACIO PÚBLICO			
AVALÚO DEL TERRENO			-----
% DE APORTE			-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			-----
TOTAL A PAGAR			-----
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº -----	FECHA -----	

1.- El presente Permiso aprueba la habilitación del local comercial ubicada en Jose Manuel Balmaceda N°514 local 109, la que cuenta con Permiso de edificación N°67/2012 de fecha 28/12/2012. Y cuenta con una recepción definitiva parcial de obras de edificación N°27/2019 de fecha 07/02/2019 (local comercial 201-203-205-207-209-211-213-107-109-111-113-115). La recepción definitiva total de obra menor sin alterar estructura N°79/2019 de fecha 27/05/2019. (local comercial 107) La recepción definitiva total de obra menor sin alterar estructura N°80/2019 de fecha 28/05/2019. (local comercial 111 - 113) La recepción definitiva total de obra menor sin alterar estructura N°83/2019 de fecha 30/05/2019. (local comercial 101) La recepción definitiva total de obra menor sin alterar estructura N°03/2020 de fecha 03/01/2020. (local comercial 101)

2\_. Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

3\_. Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

4\_. El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

5\_. Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

6\_. Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

7\_. Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

